

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 DIC. 2017

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 de la ley n° 3 y la Disposición n° 143/16.

Y CONSIDERANDO:

La Defensoría del Pueblo, conforme su misión constitucional ejecuta políticas destinadas a informar, sensibilizar, instar a la participación, impulsar cambios y potenciar capacidades en miras de concientizar sobre la importancia de la plena vigencia del respeto a los derechos humanos. Y en esa labor considera trascendental el aporte que realizan personas u organizaciones sociales que coadyuvan en la promoción y defensa de los derechos.

En virtud de ello, mediante la Disposición n° 143/16, el Defensor del Pueblo instituyó el "Premio Alicia Oliveira" en el ámbito del Consejo de Derechos Humanos, el cual se entregará anualmente a personas físicas y/o jurídicas que se destaquen en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Con el objeto de elegir a la persona que recibirá el premio, se conformó un Comité de Selección y Premiación -creado por la Disposición n° 143/16- quien tiene a su cargo la selección de la terna con las personas y/o instituciones candidatas, que deberá elevar al señor Defensor.

Con fecha 11 de agosto de 2017, el comité de Selección y Premiación se reunió a los fines de proceder a la selección de las personas físicas y/o jurídicas que por su compromiso con la defensa y tutela de los derechos humanos y por su labor y lucha han contribuido a lograr conquistas significativas respecto del goce y ejercicio de los derechos humanos.

El Comité de selección, luego de realizar la ponderación pertinente, nombra a las siguientes personas para la entrega del Premio Alicia Oliveira: Angela Catalina Paolin de Boitano, Nelly Minyersky, Ilse Fuskova y al padre Gustavo Carrara.

Sin perjuicio de destacar el valioso aporte de cada una de las personas propuestas en pos del logro de conquistas significativas que permiten el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, evaluados los perfiles presentados y antecedentes de los postulantes, se decide premiar a Ángela Catalina Paolin de Boitano y al padre Gustavo Carrara.

La lucha incansable por alcanzar la verdad y la justicia respecto de los terribles hechos producidos por la dictadura cívico – militar que emprendió y emprende “Lita”, así como su ejemplo de vida y su dedicación a la causa de Memoria, Verdad y Justicia, representan un modelo para nuestra sociedad en su conjunto, sin distinción de banderías ni pertenencias políticas ni institucionales.

Por otra parte, el padre Gustavo centra su labor pastoral en el trabajo por los más desfavorecidos. A lo largo de todo su desempeño pastoral ha sido un fiel discípulo del Evangelio, estando siempre al lado de los más vulnerados, los más maltratados, los más pobres. Así, su entrega sacerdotal lo convierten en un defensor de los pequeños, un apoyo para los más débiles y un refugio para los más desvalidos.

En concordancia con tal temperamento corresponde proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

La Secretaría General y el Consejo de Vigilancia, Promoción y Protección de Derechos Humanos han tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el inciso o) del artículo 13 de la ley n° 3,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Otorgar a la señora Ángela Catalina Paolin de Boitano, presidente del organismo de derechos humanos "Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas" y al padre Gustavo Carrara, Obispo Auxiliar de Buenos Aires, el "Premio Alicia Oliveira" edición 2017, como reconocimiento a su labor en la promoción y protección de los derechos humanos y en la búsqueda de la verdad y la justicia.

Artículo 2°: Estipular como fecha de entrega de la distinción el día 11 de diciembre de 2017, en evento a realizarse en el Salón Auditorio de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Av. Belgrano N° 673, Piso 1° de esta Ciudad.

Artículo 3°: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

Ac/SP/SG

DISPOSICIÓN N° 176 / 17



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.